



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2010-00101
DEMANDANTE: BERTHA YANETH RIVERA MEDINA

Ingresa al despacho para resolver (i) señalar fecha para diligencia de remate (ii) y la entrega de dineros a los ejecutantes.

I- SEÑALAR FECHA REMATE

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes primigenios, y teniendo en cuenta que la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 324-43779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Sder, se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a convocar nuevamente a la diligencia de remate correspondiente.

BIEN A CAUTELAR	100% DEL BIEN INMUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	M.I.324-43779	Folio PDF-03.
DIRECCIÓN	Ubicado en el sitio conocido como la "Y" en la carrera 10 entre diagonal 18 del municipio de Barbosa.	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto de 5 de noviembre de 2014.	PDF -03
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 09.	PDF-03.
SECUESTRO	Efectuó el 25/06/2009, por el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa	PDF-07
SECUESTRE	IVAN NIÑO REYES	Celular 317- 3114637758
AVALUO CATASTRAL	\$1.040.749.000,00	Fl. 250-272
AVALÚO PERICIAL Y TRASLADO	Se encuentra PDF-07 y dentro del mismo PDF-275-319.	Folio. (PDF07- PDF- 275-319)
VALOR DEL AVALÚO PERICIAL	\$4.641.687.500.	(PDF03- PDF- 275-319).
BASE 40% CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	\$1.856.675.000.	Artículo 451 C.G.P
APROBACIÓN PAVALÚO	Auto del 8 de septiembre de 2020 (PDF-03)	Folio195-200



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

En consecuencia, dado que no se encuentran irregulares dentro del presente proceso que puedan acarrear nulidad se fija el día **04 de agosto DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)** como fecha para llevar a cabo el REMATE del inmueble descrito a continuación:

Predio identificado objeto de la diligencia, es el distinguido con matrícula inmobiliaria N°324-43779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Sder, un lote de terreno urbano del municipio de Barbosa esquinero situado sobre el corredor vial nacional al cual se le puede dar disponibilidad comercial con una área de TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3.713.35 M2), ubicado en el sitio conocido como la "Y" en la carrera 10 entre diagonal 18 del municipio de Barbosa.

El predio fue avaluado en la suma de (\$4.641.687.500) y será postura admisible la que cubra el 70% de su avalúo, conforme a lo establecido en el Art. 411 de nuestra normatividad procesal civil, ósea la suma de (\$3.249.181.250) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, esto es la suma de (\$1.856.675.000) en el Banco Agrario de Vélez, en la cuenta de depósitos judiciales No. 688612031002 a órdenes de este Juzgado.

La audiencia de remate se celebrará mediante la herramienta Teams, por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, la dirección electrónica del juzgado **j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co**, la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma y el link del protocolo a seguir para efectuar el remate; lo anterior a efecto de garantizar la participación de postores.

La licitación empezará en la fecha y hora señalada. Se cerrará transcurridos por lo menos una hora después de iniciada

A costa de la parte interesada deberá anunciarse al público conforme el art. 450 del C.G. del P mediante la inclusión de un listado en un periódico de amplia circulación en la localidad, esto es, en día DOMINGO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. En el aviso se informará que el remate se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma ya mencionada. El link para acceder a la audiencia de remate virtual se publicará en el micrositio de este Despacho Judicial.

Se advierte al apoderado del demandante, que debe allegar junto con la publicación el certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

II- ENTREGA DE DINEROS

Teniendo en cuenta que mediante sentencia del 7 de diciembre de 2012, se ordenó seguir adelante la ejecución y se encuentra aprobada la liquidación del crédito y costas y de acuerdo a lo ordenado en auto del 23 de marzo de 2022, se ordena entregar a los ejecutantes en consideración a sus derechos, los dineros pendientes de pago y hasta cubrir la totalidad de la concurrencia de la liquidación aprobada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323b9e835af47d8c6cc7555c5a2c127b3f7a79aa98cfd6f0ecd6b79933d65950**

Documento generado en 16/05/2023 09:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>